



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2006-300

**RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO**

CONSIDERANDO:

QUE la abogada Cecilia Salazar Velasco, ha solicitado la aprobación de la constitución de RESPALDO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros, tres testimonios de la escritura pública otorgada el 17 de julio 2006, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva;

QUE esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. INSP-SSL-2006-1040 de 2 de agosto del 2006; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de RESPALDO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2.000,00), dividido en dos mil participaciones, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de RESPALDO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 17 de julio del 2006, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de RESPALDO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de RESPALDO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INSP-2006-300

Página No. Dos

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

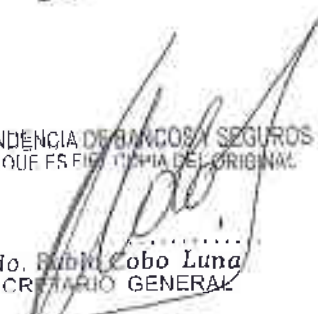
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que RESPALDO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de agosto del dos mil seis.


Dr. Renán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL
DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de agosto del dos mil seis.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL


SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

08 AGO. 2006

08 AGO 2006

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 2606 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 29 **SEP** 2006 de




Dr. RAÚL GAYBÓN SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO